



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

CONTRATO PLURIANUAL DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL ARRENDATARIO"**, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO DE INNOVACION TECNOLOGICA RAM, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ÁNGEL JAVIER SHIMIZU DURÁN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"AMBAS PARTES"**, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-913003989-N657-2025, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 25 TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS, 33 FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN I, 39, 48, 49, 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE LLEVARON A CABO LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE CUENTA CON EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE HIZO SABER LA RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, ADJUDICANDO AL ARRENDADOR EL PRESENTE CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE.

I.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS 2025 MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SH/3237/2025**; LA PROVISIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2026 MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SH/3240/2025**; EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **DAR/327/2025**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE **"EL ARRENDATARIO"**.

DECLARACIONES:

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL ARRENDATARIO" DECLARA QUE:

II.1.- EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DERIVADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FUE CREADO EN

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

HIDALGO, EL SISTEMA "CONALEP HIDALGO", MEDIANTE DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1999, REFORMADO POR DECRETO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015.

II.2.- TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER, CURSOS DE CAPACITACIÓN, SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

II.3.- PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TENDRÁ ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º FRACCIONES XXII Y XXXII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015, LAS SIGUIENTES:

"Artículo 6. El CONALEP Hidalgo tendrá las siguientes atribuciones:

XXII. Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente Decreto y demás normatividad aplicable."

II.4. - EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR DE FECHA 1º PRIMERO DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

II.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP990629K16.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

III.- EL REPRESENTANTE DE "EL ARRENDADOR" DECLARA QUE:

III.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO DE INNOVACION TECNOLOGICA RAM, S.A DE C.V." SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES

ELIMINADO: TRES regiones del numeral III.1 con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos generales en Materia de Clasificación y Descalificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado del siguiente dato personal: ESCRITURA PÚBLICA.

DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **436732-1**, DE FECHA **23 DE MARZO DE 2011**.

III.2.- EL C. ÁNGEL JAVIER SHIMIZU DURÁN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO DE INNOVACION

ELIMINADO: TRES regiones del numeral III.2 con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos generales en Materia de Clasificación y Descalificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado del siguiente dato personal: ESCRITURA PÚBLICA.

LUJAMBIO, DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **436732**, DE FECHA **29 DE FEBRERO DE 2024**; MANIFESTANDO BAJO "PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

III.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

ELIMINADO: TRES regiones del numeral III.3 con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos generales en Materia de Clasificación y Descalificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado del siguiente dato personal: R.F.C.

2.- REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES NÚMERO 3834/062-16, CLAVE I/A, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025.

III.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y AQUELLAS QUE SE GENEREN, ENTRE OTROS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE ROSA ESMERALDA NÚMERO EXTERIOR 48, NÚMERO INTERIOR 303, COLONIA MOLINO DE ROSAS, MUNICIPIO ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01470, TELÉFONO 5556609221, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO proyec.gitram@gmail.com; ASÍMISMO SEÑALA COMO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Ltd. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN **CALLE FERROCARRIL CENTRAL NÚMERO 404-C, C.P. 42080, COLONIA SANTA JULIA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

III.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS QUE REGULAN EL ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL MISMO.

III.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, SU REPRESENTADA, LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ARRENDAR A FAVOR DE "EL ARRENDATARIO", EL SUBCONCEPTO NÚMERO 3, DEL CONCEPTO No. 1, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE NÚMERO I.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANEXOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA TABLA SIGUIENTE; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN III.5 DE ESTE CONTRATO.

Concepto No.	No. Subconcepto	Descripción completa del subconcepto.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Sin I.V.A.	Subtotal
1	3	Servicio de arrendamiento del Sistema Integral De Enseñanza, aprendizaje y certificación del idioma inglés para Alumnos de la Educación Media Superior. - Dicho sistema se implementará a través de una plataforma digital, que permite el aprendizaje del idioma, acceso a materiales digitales en PDF para alumnos y docentes, exámenes de evaluación, examen de certificación y la generación de certificados digitales que reporten el nivel de dominio alcanzado de inglés. Marca Edusoft Modelo English Discoveries Excellence La plataforma permite el aprendizaje y práctica del idioma inglés a 926 estudiantes y hasta 200 docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo en	SV	1	\$525,473.00	\$525,473.00

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

	las cuatro destrezas: leer, escuchar, escribir y conversar, así como gramática hasta 10 cursos que puede ser 1 prebásico, 3 básicos, 3 intermedios y 3 avanzados, que se complementan con los aprendizajes en las áreas de gramática y vocabulario, relacionado con el mundo de la cultura y la comunicación. La Plataforma a través de la cual se desarrolla el Sistema Integral De Enseñanza, aprendizaje y certificación del idioma inglés, se administra en línea, hospedada en nuestro hosting. El acceso es por medio de una computadora a través de los navegadores Microsoft Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox, Apple Safari compatibles con los sistemas operativos Windows y Apple OS. Para el acceso a la plataforma se requiere una conexión a internet con una velocidad mínima de 25Mbps de descarga y 3Mbps de carga, el acceso en los centros educativos es únicamente para el docente o docentes de inglés durante sus clases y los estudiantes por medio de la aplicación móvil a través de sus dispositivos móviles digitales (teléfono móvil o tableta) dentro y fuera del aula, y que además contará con las características siguientes: 1. Capacidad para dar seguimiento y acompañamiento constante de hasta 200 docentes y a 926 estudiantes. 2. Los usuarios acceden a la plataforma mediante la URL que notifique el licitante adjudicado, en la cual pondrán el usuario y contraseña asignada por parte de la institución educativa. 3. La URL a través de la que daremos acceso a la plataforma, cuenta con los siguientes mecanismos de seguridad de la información: a. Gestión de identidades: La plataforma cuenta con un administrador designado por la institución, quien puede gestionar altas, bajas y modificaciones de usuarios. El acceso requiere nombre, apellido, usuario y contraseña (con posibilidad de que el usuario la modifique una vez se le haya entregado los accesos). b. Para el acceso de los usuarios la plataforma debe interactuar con cualquier navegador o el licitante adjudicado de correos institucionales y que emplee la institución educativa, ya que está desarrollada para poderse comunicar a través de todas las herramientas de comunicación o navegadores existentes en el mercado como Google, Azure, Microsoft, entre otras, lo cual garantizará la seguridad de todos los usuarios. c. Multidispositivo: Aunque la plataforma permite el uso desde múltiples dispositivos, cuenta con la función de restringir el acceso por IP, si así lo requiere la institución. d. Perfiles y roles: La plataforma permite configurar accesos diferenciados para super administradores y docentes. Los docentes pueden visualizar el progreso en tiempo real de los participantes, pero el perfil docente no contará con el permiso de dar de alta o baja a los participantes. e. Análisis de código y pruebas de seguridad: Se realizará análisis de código bajo el estándar OWASP TOP 10, además de procesos de revisión de vulnerabilidades (Ethical Hacking/Pentest). f. Cifrado de la información: Se emplearán protocolos de seguridad robustos como: Burp Suite Professional, TLS v1.2 y 1.3, y BitLocker. En cuanto a bases de datos, la encriptación se realiza mediante SQL DTE con cifrado mínimo AES 256, tanto en tránsito como en almacenamiento. 4. Contar con una herramienta específica para el seguimiento y control de calidad del trabajo de los tutores.				
--	--	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx

5



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

	5. Módulo para la asignación de Cursos que permite trabajar los objetivos planteados para incrementar el nivel de inglés de los usuarios. 6. Localización del contenido y las instrucciones de la plataforma en lengua española. 7. La plataforma tiene la capacidad para procesar las grabaciones de voz de todos los usuarios. 8. Materiales digitales que complementen el proceso de aprendizaje a distancia en PDF. 9. Su propio Sistema de Administración para generar reportes del proceso de aprendizaje y servir como herramienta adecuada para hacer el registro de los estudiantes, docentes y administradores. 10. Utilizar la protección de contraseña para proteger los datos del usuario y la identidad. 11. Una aplicación que le permite su uso en plataformas Móviles (iPhone o Ipad IOS, y Android) para la práctica y aprendizaje de inglés comunicativo (escucha, habla, vocabulario, escritura) 12. Contar hasta con 2,000 ejercicios para practicar la pronunciación y la fluidez de comunicación por medio de reconocimiento de voz automático. 13. Un diccionario interactivo multimedia con traducciones en el idioma nativo que tiene la capacidad de acceder a la traducción "haciendo clic" en la palabra del contenido. 14. Hasta 2,000 videos con la capacidad de ver los mismos en la pantalla completa. 15. Módulos que permiten el desarrollo de las siguientes destrezas del idioma: Escuchar, Leer, Escribir y hablar, Vocabulario y gramática. 16. Capacidad de calificar automáticamente los ejercicios de aprendizaje, que es de los siguientes tipos de ejercicios: a. llenar los espacios en blancos b. Términos Pareados c. Arrastrar d. Escritos e. Voz f. Verdadero - Falso g. Dictado 17. Contar con la aplicación de los exámenes siguiente: a. Examen de ubicación antes de iniciar el curso b. Exámenes interactivos de los contenidos, los cuales se calificarán automáticamente a los estudiantes y dichos exámenes debe de abarcar las siguientes áreas: I. Escucha II. Gramática III. Lectura c. Examen de evaluación de mitad de curso, que puede programarse para que sea activado a determinado día y hora, de acuerdo con las necesidades de la institución. d. Examen de fin de curso, que puede programarse para que sea activado a determinado día y hora, de acuerdo a las necesidades de la institución. 18. Por lo menos el 90% de la navegación; y, las instrucciones, menús y mensajes deben estar localizados en el idioma nativo del estudiante (español). 19. Proveer al estudiante un indicador de progreso e informes detallados de sus logros en la plataforma y debe de incluir un cuadro comparativo con el resto de sus clases. 20. Un sistema de correo electrónico para la comunicación entre los usuarios y este sistema de correo electrónico es capaz de enviar y recibir archivos adjuntos, así como también el sistema de correo debe permitir a los usuarios enviar mensajes grabados.				
--	--	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

	21. Una sección donde el usuario pueda configurar las opciones personales de los usuarios, tales como: a. Soporte b. Idioma Nativo c. Datos personales (nombre, información de contacto) 22. Un vídeo demostrativo e interactivo para ayudar a los usuarios en el uso del sistema. 23. Un sitio comunitario para que 926 estudiantes puedan realizar las siguientes actividades: a. Lectura de artículos en línea, dirigida a los alumnos de los tres principales niveles: Básico, Intermedio y avanzado. b. El contenido de las lecturas se debe actualizar al menos una vez al mes c. El contenido debe ir acompañado de ejercicios de comprensión d. Expresiones idiomáticas en inglés e. Foros locales f. Juegos de palabra 24. Pantallas de ayuda de la Plataforma para cada sección funcional. La sección de ayuda automáticamente identificar el contexto de la ayuda y mostrar sólo la información pertinente. El programa considera: 25. Tener la capacidad de proveer inglés específico para necesidades vocacionales, tales como: Turismo y hotelería, medicina, aviación, inglés de negocio, aviación, contabilidad, aire acondicionado y refrigeración, arquitectura y construcción, sistemas automáticos de control, maquinaria de cocina, mecánica, computación & TI, servicio de reparación, robótica y gestión de producción, economía. 26. Contenido estandarizado según el marco común europeo de referencia desde el A 1 hasta el C1 27. Tener capacidad de proveer un curso de inglés en preparación para certificación internacional del TOEIC BRIDGE, TOEIC. La Solución Ofertada considera, además: 28. Una capacitación masiva para los docentes que la institución disponga, en un ambiente tecnológico multimedia y metodologías pedagógicas. 29. Las 926 licencias que puede ser utilizadas el tiempo que dure el contrato. 30. Un sistema de administración y gestión para hasta 200 docentes y 1 administrador que incluya las siguientes capacidades: 31. Inscribir en la plataforma a 926 estudiantes, hasta 200 docentes y/o supervisores 32. Registro de hasta 1,000 clases 33. Asignación de cursos para las diferentes clases y usuarios. 34. Asignación a toda la clase, un grupo de estudiantes o a un estudiante de forma individual 35. Presentación de informes en las siguientes áreas: a. Curso / progreso lección b. Resultados de los exámenes c. Prueba de nivel d. Lección pruebas e. Pruebas de finalización del curso f. Registros de actividad g. Desgloses estadísticos de datos de los estudiantes 36. Permitir a los tutores escribir notas acerca de cada estudiante en la tabla resumen del curso, imprimir un certificado de finalización del curso, a los estudiantes que				
--	--	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L. C. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

	completan el curso, a partir de la tabla de resumen del curso, enviar por correo los resultados completos del curso para el estudiante de la tabla resumen del curso, gestionar el foro estudiantil (en el entorno de aprendizaje informal) del sistema de gestión, así como, abrir, moderar y responder mensajes en el foro de este apartado de gestión. 37. La sección de gestión debe incluir hojas de recursos pedagógicos para referencia en actividades de clase y evaluaciones 38. Contar con una herramienta integrada que permite a los docentes y/o, supervisores y/o administradores crear contenido personalizado para su uso en la plataforma, la cual es conducida por plantillas fácil de usar para el desarrollo de cursos personalizados de clases individuales, en todos los niveles, Lecciones que se puedan tomar a partir del contenido existente o de las ya creadas, con la herramienta de creación de contenido personalizado y lecciones deben ser capaces de incluir la práctica de forma automática a favor y secciones de prueba. 39. Sistema de monitoreo estudiantil que monitorea a los estudiantes, con las siguientes funciones: 40. Vigilar el comportamiento del estudiante para detectar actividades problemáticas y malos hábitos de aprendizaje. 41. Predecir las posibilidades de éxito de los estudiantes o el riesgo de deserción escolar basado en modelos de aprendizaje exitosos. 42. Alertar a los maestros de los estudiantes "en riesgo", a través de un sistema de información 43. Proporcionar al profesor plantillas para ayudar en el apoyo de los estudiantes "en riesgo", basados en cuestiones específicas del estudiante según lo detectado por el sistema de monitoreo. 44. Proporcionar a los docentes las herramientas de administración del tiempo. 45. Proporcionar a los supervisores y/o administradores un informe de la efectividad del maestro. El proyecto denominado Sistema Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del idioma inglés para alumnos de la Educación Media Superior se desarrolla en las etapas siguientes: 46. Primera etapa a realizarse entre los meses de noviembre a diciembre del año en curso. a. Alta de usuarios en la plataforma. Para lo cual, la institución educativa proporcionará la información en el formato en Excel que para tal fin proporcionará al licitante adjudicado a través del correo electrónico oficial. Misma se entrega al día siguiente de la emisión del fallo al licitante adjudicado, en la que contendrá datos como Número de Empleado, nombre del Docente a evaluar, subsistema al que pertenece y/o número de matrícula, nombre del alumno, subsistema, asimismo los datos correspondientes al nombre de la persona responsable del proyecto de la institución educativa, que fungirá como administrador principal, el responsable entre otras cosas proporcionará al licitante adjudicado los alcances de su mala curricular del idioma inglés, toda la comunicación es mediante correo electrónico oficial. b. Evaluación de nivel de inglés docentes (Programa TOEIC). Para lo cual la institución educativa a través de la persona responsable de dar seguimiento al proyecto y de acuerdo al calendario escolar oficial, notificará al licitante adjudicado las fechas y forma de aplicación. Al final de esta fase al licitante adjudicado debe entregar mediante correo electrónico oficial designado por la institución educativa un reporte con los concentrados de cuentas de docentes y alumnos incorporados al área de académica (área técnica). Asimismo, debe entregar los				
--	---	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.P. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

	resultados arrojados por la evaluación de cada docente, haciendo mención el nivel alcanzado en el sistema. Se incluirán junto con los reportes, evidencias de correos o documentos intercambiados o generados durante esta etapa en calidad de anexos. El listado de resultados arrojados haciendo mención el nivel alcanzado en el sistema, debe incluir la siguiente información: - Nombre de usuario y/o docente - Examen realizado - Resultado en habilidad de escucha y lectura. Resultado final - Recomendación de curso a asignar - Hora y fecha de aplicación - Si llego a término el proceso de evaluación toda la comunicación es mediante correo electrónico oficial. c. Aplicación del Examen de colocación a los alumnos. La institución educativa a través de la persona responsable de dar seguimiento al proyecto y de acuerdo al calendario escolar notificará al licitante adjudicado las fechas de aplicación del Examen de colocación. Posterior a la aplicación el licitante adjudicado hará entrega del listado de resultados arrojados haciendo mención el nivel alcanzado en el sistema, debe incluir la siguiente información: - Nombre del usuario y/o estudiante - Examen realizado - Resultado en habilidad de escucha y lectura. Resultado final - Recomendación de curso a asignar - Hora y fecha de aplicación - Si llego a término el proceso de evaluación. toda la comunicación es mediante correo electrónico oficial. d. Implementación de la capacitación. Al final de esta fase el licitante adjudicado hará entrega a la institución educativa una base de datos en la que se especifique el nivel alcanzado en el Examen de colocación, que permite identificar la cantidad de estudiantes por nivel de dominio de la institución educativa. La información permite al administrador de la institución educativa reconocer el nivel que se asigna de inicio a cada estudiante, a fin de coordinar con los docentes su trabajo posterior en la plataforma. Adicionalmente, se entregará el comprobante de que se han asignado el curso que le corresponde después de haber realizado el Examen de colocación, en calidad de anexo, así como el resumen del nivel de habilidades de cada alumno evaluado. Se incluirán junto con los reportes, evidencias de correos o documentos intercambiados o generados durante esta etapa en calidad de anexos 4.7. Segunda etapa a realizarse entre los meses de febrero a julio 2026. a. Examen de salida de nivel y evaluación intermedia. La institución educativa a través de la persona responsable de dar seguimiento al proyecto y de acuerdo al calendario escolar notificará al licitante adjudicado las fechas de aplicación del examen de salida y evaluación intermedia. Al final de la fase se debe entregar el reporte por subsistema de resultados arrojados haciendo mención el nivel alcanzado por el sistema de administración de la plataforma; incluyendo estadísticas de rendimiento y los resultados de las evaluaciones. Se incluirán junto con los reportes, evidencias de correos o documentos intercambiados o generados durante esta etapa en calidad de anexos. b. Cursos para estudiantes de la institución educativa. De acuerdo al nivel alcanzado los estudiantes tomarán cursos en el idioma inglés que les permiten tomar				
--	---	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote T7, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 5168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

	cursos específicos para la empleabilidad y cursos de preparación para la certificación, con materiales y herramientas digitales de aprendizaje y enseñanza para estudiantes y maestros. c. Evaluación de final de estudiantes y emisión de sus certificados TOEIC o TOEIC Bridge, según el dominio de la lengua que hayan alcanzado. Al término del proyecto se entregará por parte del licitante adjudicado un certificado digital del nivel alcanzado dentro del Marco Común Europeo (MCER) por cada docente y estudiante por subsistema; este certificado contendrá el nombre del estudiante, fecha de aplicación de la certificación, número de identificación (Matrícula del alumno), número de certificado, ciudad, estado y país, subsistema y un código QR, que permite validar su autenticidad directamente en la página del Certificador, por un período máximo de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo. El certificado es personalizado por subsistema, así mismo contendrá la firma electrónica de la autoridad educativa del estado y de la casa certificadora. Así mismo una carpeta que contenga por institución educativa el análisis detallado de las habilidades alcanzadas en la certificación por subsistema, para que el administrador de cada uno de ellos retroalimente a la academia con fines de planeaciones futuras. Nota.- Cada una de las etapas mencionadas en el presente apartado, serán evidenciadas mediante un reporte que servirá como entregable. Presentamos ejemplos de los reportes generados para otros clientes en la plataforma ofrecida del mismo (parámetros, estadísticas, etc.). Presentamos la carta emitida por el creador de la solución ofertada donde acreditamos la posesión de la propiedad intelectual y autoriza a mi representada como distribuidor autorizado para esta licitación. Así mismo para acreditar la capacidad técnica, anexamos tres facturas de con una vigencia no mayor a dos años y relacionados con el objeto de este procedimiento de licitación pública. Se entregará carta firmada carta de confidencialidad para el resguardo de la información y grabaciones de audio que se lleven a cabo durante el uso del Sistema Integral De Enseñanza, aprendizaje y certificación del idioma inglés.				
				SUBTOTAL	\$525,473.00
				IVA	\$84,075.68
				TOTAL	\$609,548.68

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL ARRENDATARIO", CUBRIRÁ A "EL ARRENDADOR" COMO PAGO DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$609,548.68 (SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., MISMA QUE SERÁ CUBIERTA EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE RECURSOS AL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA CUENTA CONECTA BANBAJÍO 0133767690201, CLABE INTERBANCARIA 030180900004933037 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE A NOMBRE DE GRUPO DE INNOVACION TECNOLOGICA RAM, S.A DE C.V., CON CORREO ELECTRÓNICO proyec.gitram@gmail.com.

"AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. ASI COMO, RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO PACTADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS GASTOS QUE, POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS,

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES QUE PUDIERAN GENERARSE, LOS CUALES SERÁN A CARGO DE "EL ARRENDADOR" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. "EL ARRENDATARIO" PAGARÁ "EL ARRENDADOR" UNA VEZ RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDATARIO", PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA DE LOS ARCHIVOS (XML, PDF) VÍA CORREO ELECTRÓNICO eeelizaldem@hgo.conalep.edu.mx, UNA VEZ RECEPCIONADO EL ENTREGABLE QUE CORRESPONDA A CADA PORCENTAJE DEL TRÁMITE; DE PAGO Y CON LA LEYENDA DE RECIBÍ EL ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN, FECHA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN DOMICILIO CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, CÓDIGO POSTAL 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EN UN HORARIO LUNES A VIERNES 9:00 A 16:00 HORAS, DE LA SIGUIENTE FORMA: PARA LA FASE 1 2025: EL 50% AL DAR DE ALTA LAS CUENTAS, 20% AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE DOCENTES, 20% APLICACIÓN DEL EXAMEN DE COLOCACIÓN A LOS ALUMNOS Y 10% DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL OFICIO SH/3237/2025. PARA LA FASE 2 2026: 50% DESPUÉS DE APLICAR EXAMEN DE SALIDA, 40% AL APLICAR EVALUACIÓN FINAL Y 10% CONTRA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES Y REPORTE FINAL, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL OFICIO SH/3240/2025.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL ARRENDADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS INTERÉSES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL ARRENDATARIO".

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. SE ESTABLECE DE 270 (DOSCIENTOS SETENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 4 CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS, CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE I.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO

SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁN COMO DÍAS NATURALES, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SERÁN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINA EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

QUINTA.- GARANTÍAS. "EL ARRENDADOR" DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA O SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

CHEQUE CERTIFICADO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

POR OTRA PARTE, **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, GARANTIZANDO MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II Y IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA, A FAVOR DEL ARRENDATARIO; DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" EN TÉRMINOS DEL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A LA SERVIDORA PÚBLICA **DRA. MARÍA DE LA LUZ MAYORGA PÉREZ**, DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN Y ÁREA REQUERENTE.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. "AMBAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL ARRENDATARIO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SERÁ IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE.

"EL ARRENDATARIO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL ARRENDADOR"**. DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL ARRENDATARIO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL ARRENDATARIO"** QUE LO HAYA

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL ARRENDADOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL ARRENDATARIO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS PARA **"EL ARRENDADOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL ARRENDATARIO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL ARRENDADOR"**, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AÚN SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL ARRENDADOR"** EXHIME EXPRESAMENTE A **"EL ARRENDATARIO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, SIN EMBARGO, SI **"EL ARRENDATARIO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"AMBAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL ARRENDATARIO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL ARRENDADOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL ARRENDATARIO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR". **"EL ARRENDADOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y QUE SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE **"EL ARRENDATARIO"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL ARRENDATARIO"** O A TERCEROS.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

IGUALMENTE, **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL ARRENDAMIENTO NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE **"EL ARRENDATARIO"**, **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN FORMA INMEDIATA Y POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **"EL ARRENDADOR"** LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A **"EL ARRENDATARIO"**, DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CAUSA QUE PUDIERA OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO ARRENDAMIENTO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE **"EL ARRENDADOR"** NO REALICE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ARRENDATARIO"** EN EL PLAZO PREVISTO, ESTÉ RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL SERVICIO PENDIENTE DE REALIZAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU REALIZACIÓN O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ARRENDATARIO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL ARRENDATARIO"** A **"EL ARRENDADOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, POR LO QUE **"EL ARRENDADOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL ARRENDATARIO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.P. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote T7, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL ARRENDATARIO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE), DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL ARRENDAMIENTO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA REALIZARLOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL ARRENDADOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL ARRENDATARIO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL ARRENDADOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL ARRENDATARIO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL ARRENDATARIO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- "AMBAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lc.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

DÉCIMA TERCERA.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOBREVINIERAN DISCREPANCIAS, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y/O ADMINISTRATIVO, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL ARRENDAMIENTO CONTRATADO, LOS REPRESENTANTES DE **"EL ARRENDATARIO"** Y **"EL ARRENDADOR"**, ESTÁN DE ACUERDO EN NOMBRAR UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE **"AMBAS PARTES"**, PARA QUE DE COMÚN ACUERDO RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

DÉCIMA CUARTA.- CONCILIACIÓN. "AMBAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y, CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO OCTAVO DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL ARRENDATARIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL ARRENDADOR"**, LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 89 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, EN SU CASO, **"EL ARRENDATARIO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR **"EL ARRENDADOR"** Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DEL ARRENDAMIENTO AÚN NO LIQUIDADO, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ARRENDATARIO"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL ARRENDADOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L. A. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. “AMBAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

ASIMISMO, “**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A “**EL ARRENDATARIO**” SU CAMBIO DE DOMICILIO EN EL TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHO CAMBIO, Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO CONTRARIO, LAS NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR INCLUSIVE LAS DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE REALICEN POR LA LISTA FIJADA EN EL TABLERO NOTIFICADOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. “**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA CON “**EL ARRENDATARIO**”, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LA MISMA O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD, “**EL ARRENDADOR**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL ARRENDATARIO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “**EL ARRENDADOR**”, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A “**EL ARRENDATARIO**” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, Y FINALIZARÁ CUANDO SE FORMALICE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lc. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx

17



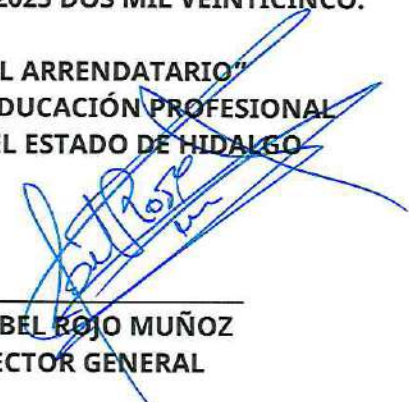
CONTRATO NÚMERO CONALEPH/44/2025

VIGÉSIMA.- NACIONALIDAD DEL PRESTADOR.- "EL ARRENDADOR" DECLARA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENEN QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA Y EN PARTICULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A LOS **7 SIETE** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

POR **"EL ARRENDATARIO"**
**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR **"EL ARRENDADOR"**
**"GRUPO DE INNOVACION TECNOLOGICA
RAM, S.A DE C.V."**



C. ÁNGEL JAVIER SHIMIZU DURÁN
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

TESTIGOS



ING. FRANCISCO CABRERA CANALES
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**



DRA. MARÍA DE LA LUZ MAYORGA PÉREZ
**DIRECTORA DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Tsabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx